

# Adjudican terreno en favor de la Municipalidad de Pacasmayo, para destinarlo a diversos fines

— LEY N° 25099 —

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO  
EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO 1°**— Adjudicase 3,202.14 hectáreas de terreno de propiedad estatal en favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, Provincia del mismo nombre Departamento de La Libertad, el mismo que será destinado para los siguientes fines:

- a) 602 hectáreas de terreno urbano para el saneamiento legal en favor de sus ocupantes;
- b) 1,120.34 hectáreas de terreno eriazo para expansión urbana; y
- c) 1,479.80 hectáreas de terreno eriazo para fines industriales.

El área adjudicada tiene los siguientes linderos:

— Por el Norte: con las aberturas estrechas naturales denominadas OLITARES y OEBRUNA con una longitud de 3,500 ml. y 4,700 ml. respectivamente.

— Por el Sur: en una línea quebrada de una longitud de 5,270 ml. con la carretera al centro poblado El Milagro, límite de propiedad de la CAP "El Hornito".

— Por el Este: con propiedad de la CAP "El Hornito" en una longitud de 3,030 ml.

— Por el Oeste: en una línea quebrada con el Océano Pacífico, con una longitud de 7,870 ml.

**ARTICULO 2°**— La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los poseedores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

**ARTICULO 3°**— El Ministerio de Vivienda y Construcción, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

**ARTICULO 4°**— Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente ley.

**ARTICULO 5°**— Esta ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA  
Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO  
Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA  
Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN  
Diputado Primer Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA;

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

ALAN GARCIA PEREZ

Presidente Constitucional de la República  
ANTENOR ORREGO SPELUCIN  
Ministro de Vivienda y Construcción